

**BASES GENERALES DEL PROGRAMA
“BECAS MOVILIDAD INTERNACIONAL.
SANTANDER UNIVERSIDADES”**

CONVOCATORIA 2016

El Programa de Becas Movilidad Internacional Santander Universidades Chile – Versión 2016, en adelante “el Programa”, tiene como objetivo apoyar la formación de estudiantes universitarios en el extranjero, permitiendo con esto insertar a Chile en una sociedad globalizada del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo educacional, social y cultural de nuestro país.

Para lograrlo, el Programa se propone aumentar las oportunidades de estudio y perfeccionamiento de estos futuros profesionales en el exterior, y a la vez fortalecer la vinculación internacional que permita mejorar las posibilidades laborales dentro y fuera del país.

Con esto, el Programa permite la formación de 110 estudiantes universitarios de excelencia, a través de la especialización de sus estudios y/o el perfeccionamiento del idioma inglés.

Las condiciones que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la Convocatoria 2016 del Programa de Banco Santander Chile, en adelante “el Banco”.

I) Destinatarios de las Becas

Los destinatarios de las becas en la Convocatoria 2016 serán las universidades chilenas señaladas en el anexo 1, identificadas en lo sucesivo conjunta e individualmente –con independencia de su naturaleza jurídica- “las universidades participantes” y que, a tal objeto, suscriban un formulario por el que se regule la adhesión de cada una al Programa.

II) Características de las Becas

La finalidad de las Becas es facilitar a los estudiantes el seguimiento de estudios durante un semestre académico en una universidad de otro país distinto al de origen.

Estas Becas serán compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. Su importe se destinará a ayudar a sufragar los costos de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, seguro de viaje, manutención y alojamiento.

El importe unitario de las Becas para todos los beneficiarios de las mismas, sin distinción de país, será de 5.000 dólares o el importe equivalente en pesos chilenos a la fecha de su otorgamiento, aporte entregado por el Banco a la universidad quien abonará directamente el importe al becado, velando que el destino de éste se ajuste a los fines y objetivos descritos anteriormente.

III) Sistema de convocatoria y selección

Cada una de las universidades participantes será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de las Becas, que éstas sean asignadas y que su resolución se ajuste a los criterios generales de publicidad, transparencia interna, objetividad, no discriminación, mérito y equidad.

Asimismo, y con independencia de los canales habituales que la Universidad o Institución Participante utilice para la gestión de sus becas, será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes de pregrado en los procesos de selección, el que los postulantes realicen su inscripción a través del enlace en la página web www.becas-santander.com. A través de este portal se pondrá a disposición de las Universidades Participantes, mediante su acceso con perfil específico de usuario y clave, una herramienta de gestión de becas, que le permitirá acceder a la información de sus candidatos.

Para el correcto uso de la herramienta de gestión de la universidad, se adjunta en el Anexo V, el manual con instructivo "Guía de universidad - Chile"

Las Universidades Participantes deberán cerrar sus procesos de convocatoria el día 31 de agosto del año 2016 y deberán seleccionar a sus becados a más tardar dentro de las dos semanas subsiguientes al término de la convocatoria. El plazo final de envío de los documentos de los postulantes a Santander Chile será a más tardar el 15 de septiembre del 2016, informando (con el debido respaldo) la universidad de destino, así como plazos de estadía (fecha de llegada y retorno).

La universidad participante tiene la obligación de seleccionar a sus becarios de manera que se cumplan criterios de transparencia, equidad y meritocracia en el otorgamiento de las becas, y corroborando que los seleccionados estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero.

Las universidades deberán velar porque las becas asignadas sean efectivamente aprovechadas por los becarios, esto es, que estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero. En caso que, por cualquier motivo, quedaran becas asignadas sin utilizar, Banco Santander Chile se reserva el derecho de disminuir la asignación en posibles futuras convocatorias.

Las Universidades deberán cumplir con el envío de información de respaldo al Banco, según el punto IV.

IV) Requisitos de Postulación

Los candidatos deberán acompañar y acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen a continuación:

- a) Deberán ser estudiantes regulares y estar cursando estudios de pregrado o licenciatura, habiendo superado íntegra y satisfactoriamente los tres primeros años de sus estudios, o en su defecto estar cursando los dos últimos de carreras. El Banco solicitará el certificado de alumno regular y concentración de notas respectivas.
- b) Deberán, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por sus Universidades en el correspondiente proceso de selección, y no haber obtenido con anterioridad una Beca de Santander Universidades.
- c) Acompañar fotocopia de CI.
- d) Acompañar y completar el formulario de postulación Santander Universidades **(anexo II)**
- e) Adjuntar su Currículum Vitae.
- f) Desarrollar e informar el interés académico que revista el interés de la beca.
- g) Deberán presentar una carta de recomendación, la que deberá ser entregada a las Universidades junto a la carpeta de postulación. Esta debe ser firmada por el jefe de carrera y timbrada por la secretaría de estudios correspondiente.
- h) El plazo de postulación será desde el **28 de julio del año 2016 hasta el 31 de agosto del año 2016.**
- i) Antes de iniciar su viaje, el beneficiario habrá de suscribir e incluir comprobante de la contratación de un seguro de viaje especial para todo el período de su estancia con cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente.
- j) Al alumno seleccionado deberá aceptar las condiciones estipuladas y detalladas en la convocatoria y presentar un documento que explicita su compromiso de retorno al finalizar la beca a la universidad o entidad a la que esté adscrito.
- k) Inscribirse y registrar su postulación en www.becas-santander.com
- l) Deberán, así mismo, presentar, una vez seleccionado, una carta de aceptación del centro de acogida que necesariamente deberá tener su domicilio en un país diferente al del centro o universidad al que pertenece. La citada documentación deberá incluir tanto el proyecto a desarrollar, como el periodo de estancia en dicho país.
- m) El becario deberá autorizar a la Universidad y a Banco Santander Chile para que éstos proporcionen a terceros o sus respectivas sociedades filiales, de apoyo al giro o relacionadas la información ingresada por éste a través de la

página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, según se especifica en el **Anexo II** adjunto a las bases.

- n) El becario que fue adjudicado por la Universidad como beneficiario de la Beca de Movilidad Internacional Santander, no deberá presentar a la fecha de su adjudicación o haber presentado en el pasado, antecedentes o conductas contrarias a la moral, las buenas costumbres, al orden público y/o que atenten contra el normal desenvolvimiento o funcionamiento de las actividades académicas respectivas.

Estos documentos deben ser presentados en una carpeta y enviados a Banco Santander Chile.

El Banco declarará sin efecto la adjudicación de las Becas o el término anticipado de las mismas en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación y durante toda la vigencia de las Becas, que los Becarios hayan entregado documentación o información inexacta, no verosímil y/o ha llevado a error en el análisis de admisibilidad por parte del Banco.

V) Selección de los Becarios

Deberán cumplirse los criterios de transparencia, equidad y meritocracia en el otorgamiento de las becas, corroborando que los seleccionados estén en condiciones personales y materiales de realizar el viaje y completar sus estudios en el extranjero. El postulante deberá, en todo caso, cumplir los criterios de elegibilidad, condiciones y procedimientos establecidos por su Universidad en el correspondiente proceso de selección.

En caso que, por cualquier motivo, quedaran becas asignadas sin utilizar, Santander se reserva el derecho de disminuir la asignación en posibles futuras convocatorias.

Es responsabilidad de la universidad que al momento de adjudicar la beca, verifique previamente que el candidato que postuló a la beca, cumpla los requisitos que las bases indican y que los datos ingresados al sistema sean iguales a los entregados de manera impresa por el becario (por mano) a la universidad.

Todo el proceso de postulación y selección de los becarios deberá realizarse a través de la página www.becas-santander.com, además de entregar la documentación al Banco. Será obligación de la Universidad gestionar la postulación de sus estudiantes e informar oportunamente tanto a los estudiantes como a Santander Universidades, la identidad de los becarios.

El banco se reserva el derecho de entrevistar al becado seleccionado por la universidad, para poder conocer de manera personal los intereses personales del alumno adjudicado por la universidad.

VI) Consideraciones Generales del Becario

Los estudios en la universidad de destino podrán realizarse hasta el **31 de diciembre de 2017**.

La postulación a las universidades extranjeras es de exclusiva responsabilidad de los postulantes y será realizada y/o autogestionada directamente por éstos con apoyo de sus Universidades.

La Beca será abonada al becario directamente por su Universidad solo 1 mes antes de realizar el viaje y será requisito fundamental la carta de aceptación de la Universidad de destino.

Deberán autorizar a la Universidad para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a estos efectos, según se especifica en el Anexo II adjunto a las bases.

Con la concesión de la Beca el seleccionado podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.

Al término de su estancia deberá completar el informe descrito en el anexo IV adjunto a las presentes bases, resumiendo de la actividad realizada, en formato estandarizado y de una extensión aproximada de 3 folios, según modelo indicado a tal objeto, que visado por la universidad o del centro con el que ha colaborado, habrá de entregar a Santander.

Los Becarios deberán asistir a la ceremonia de entrega formal de las Becas, cuya fecha y lugar se confirmará en la carta de asignación de las mismas, la asistencia a este evento es de carácter obligatorio y deberá ser coordinado a través de sus Universidades, siendo los costos de traslados responsabilidad de las Universidades o en su defecto, de los Becarios.

VII) Consideraciones de la Universidad Participante

Las universidades participantes deberán aceptar su adhesión al Programa mediante la formalización, firma y entrega a Santander del formulario correspondiente (anexo III). En todo caso, la adhesión de la universidad participante conllevará la obligación para ésta de otorgar, en la forma establecida en las presentes Bases, el número de becas asignado para su concesión a igual número de estudiantes, recibiendo éstos el importe señalado para cada beca del Santander.

Las universidades participantes asumirán a su cargo la realización del proceso de selección de los beneficiarios de las becas entre sus estudiantes debiendo respetar en todo caso las condiciones y requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases.

Las universidades participantes serán responsables del abono de las becas a sus estudiantes becados y les prestará su apoyo en los trámites relacionados con el viaje a realizar.

La universidad de origen, certificará la relación contractual del candidato beneficiario, autorizando la licencia temporal y garantizando el retorno a la misma plaza del beneficiario al término de la beca.

La Universidad Participante deberá facilitar al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al Programa, la información que este les requiera a estos efectos en relación con la convocatoria, beneficiarios, etc., siendo éste un requisito imprescindible para el abono correspondiente de las becas.

En todo caso, las Universidades participantes deberán haber realizado las correspondientes asignaciones de las becas a través de la plataforma habilitada en el portal de becas www.becas-santander.com en las fechas establecidas. En caso de no asignar las becas en la fecha prevista, Santander podrá reasignarlas a otras Universidades participantes.

Las Universidades deberán suscribir los acuerdos bilaterales pertinentes de reconocimiento de estudios, reciprocidad y colaboración con las universidades de destino, que faciliten el mejor aprovechamiento académico de los Becarios.

Las Universidades prestarán su apoyo a los Becarios en los trámites relacionados con el viaje a realizar y reconocerán los estudios seguidos en las universidades de destino, siempre que los Becarios los hayan superados de manera satisfactoria.

VIII) Difusión y publicidad

Las universidades participantes se comprometen a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades y de su convocatoria 2016.

Santander podrá hacer mención a su condición de patrocinador del Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades, de su Convocatoria 2016 y de su colaboración con las universidades participantes en sus propias publicaciones.

Santander figurará siempre como entidad colaboradora de la universidad, y en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa de Becas de Movilidad Internacional. Santander Universidades y de su convocatoria 2016.

IX) Propiedad intelectual e industrial

La adhesión al Programa y a su Convocatoria 2016 no supone cesión ni traspaso o renuncia de los derechos que correspondan a cada una de las Universidades y al Banco, en relación con leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

El Banco se encuentra facultado para interpretar y determinar el sentido y alcance de estas bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

X) Confidencialidad y protección de datos

En el marco de las conversaciones mantenidas para el lanzamiento del Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades, de su Convocatoria 2016 y la ejecución de las acciones que a partir del mismo se decidan, Santander y las universidades participantes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades necesaria para el lanzamiento y ejecución.

Las Universidades Participantes y Santander acuerdan que la información del tipo indicado que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

El Santander no será responsable de la veracidad de la documentación presentada, quedando en su caso facultado para ejercer las acciones oportunas en caso de que se dedujesen engaños y/o repercusiones frente a terceras partes como consecuencia del otorgamiento de las becas.

En todo caso, el candidato mantendrá indemne al Santander, que no será responsable en modo alguno, de cualquier reclamación judicial, extrajudicial, acciones comerciales, contractuales o de cualquier otra naturaleza, que traigan causa en el contenido de la candidatura presentada, ni del otorgamiento de las becas.

La aceptación de estas Bases implica el consentimiento de los candidatos participantes para la incorporación de sus datos personales al fichero de titularidad de Banco Santander Chile, y a su tratamiento automatizado así como a la cesión que Banco Santander Chile realizará a la Universidad de procedencia y a la de destino así como al Banco filial del país de residencia del participante en el Programa, en su caso, con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, de la gestión y prestación de los servicios propios de la Beca y poder recibir todo tipo de información acerca de las actividades académicas y programas que realiza o promueve el Banco Santander.

Pudiéndola utilizar como herramienta para facilitarle cuanta información necesite para su investigación, la Universidad Participante se compromete a recoger, en el momento de la concesión de las Becas, de cada uno de los beneficiarios de las mismas, la autorización necesaria para la cesión de sus datos a Banco Santander Chile, para su incorporación al fichero del Portal Comunidad de Becarios, en la forma que éste tenga por conveniente. En este sentido, Santander y las universidades participantes igualmente, se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley 19.628, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

XI) Modificación de las Bases

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria 2016 del Programa supone la aceptación por el candidato de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación. Banco Santander Chile se reserva el derecho de modificar las bases de la Convocatoria 2016 del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.becas-santander.com> con una antelación de 20 días e informado via mail a cada universidad

XII) Certificado de donación

Será obligación de las Universidades, al momento de recibir el importe de la(s) Beca(s), entregar el respectivo certificado de donación al Banco de conformidad al Art. 69 de la Ley 18.681, esto es, el certificado deberá ser impreso, con numeración correlativa, timbrado y registrado por el Servicio de Impuestos Internos, contener la individualización completa del donante y donatario, monto y fecha de la donación, llevar impresa la referencia al artículo 69 de la Ley 18.681, y señalar el destino de la donación. Además, el certificado deberá contar con una copia de la resolución de visación de las donaciones emitido por el Ministerio de Educación Pública.

La no entrega oportuna del certificado de donación, será causal suficiente para excluirla de posibles futuras convocatorias.

Los Becarios, por el solo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de fallo y selección emitida por el Banco.

La Convocatoria 2016 del Programa y las adhesiones de las Universidades al mismo se someten a la legislación chilena.

XIII) Plazos

El plazo para el envío de postulaciones al Banco vence impostergablemente el día 15 de septiembre del año 2016.

Las carpetas de postulación deberán estar anilladas y en sobre cerrado, las que deben ser enviadas por las Universidades a Silvia Martínez B. Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Superior de Santander Universidades, en calle Bandera N° 150, piso 9. Santiago.

Los resultados serán publicados en la página web www.santander.cl y <http://becasantander.universia.cl> y directo en las Universidades la segunda quincena de octubre.

XIV) Legislación aplicable

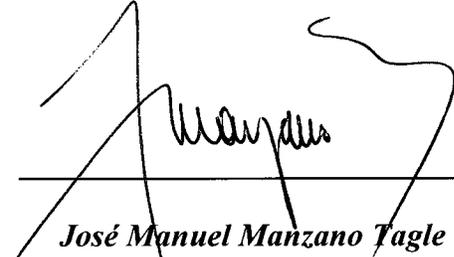
Será obligación de la universidad, al momento de recibir el importe de la(s) beca(s) entregar el respectivo certificado de donación al Banco de conformidad al Art. 69 de la Ley 18.681, esto es, el certificado deberá ser impreso, con numeración correlativa, timbrado y registrado por el Servicio de Impuestos Internos, contener la individualización completa del donante y donatario, monto y fecha de la donación, llevar impresa la referencia al artículo 69 de la Ley 18.681, señalar el destino de la donación. Además, el certificado deberá contar con una copia de la resolución de visación de las donaciones emitido por el Ministerio de Educación Pública.

La no entrega oportuna del certificado de donación, será causal suficiente para excluir a la universidad de posibles futuras convocatorias.

La Convocatoria 2016 del Programa de Becas de Movilidad Internacional Santander Universidades y las adhesiones de las Universidades Chilenas Participantes al mismo se someten a la legislación chilena.

La personería de don Cristián Florence Kauer para representar a BANCO SANTANDER CHILE, consta en la escritura pública de fecha 24 de octubre de 2012, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.

La personería de don José Manuel Manzano Tagle para representar a BANCO SANTANDER CHILE, consta en la escritura pública de fecha 25 de julio de 2002. otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente.



José Manuel Manzano Tagle
Rut. 8.490.588-7
Banco Santander Chile



Cristián Florence Kauer
Rut. 9.570.970-1
Banco Santander Chile



Julio 2016

Anexo I: Universidades Participantes 2016

- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Universidad Adolfo Ibáñez
- Universidad Adventista de Chile
- Universidad Alberto Hurtado
- Universidad Andrés Bello
- Universidad Arturo Prat
- Universidad Austral de Chile
- Universidad Autónoma de Chile
- Universidad Bernardo O'Higgins
- Universidad Católica de la Santísima Concepción
- Universidad Católica de Temuco
- Universidad Católica del Maule
- Universidad Católica del Norte
- Universidad Católica Silva Henríquez
- Universidad Central de Chile
- Universidad de Antofagasta
- Universidad de Artes, Ciencias y Comunicaciones UNIACC
- Universidad de Atacama
- Universidad de Chile
- Universidad de Ciencias de la Informática (UCINF)
- Universidad de Concepción
- Universidad de La Frontera
- Universidad de La Serena
- Universidad de Las Américas
- Universidad de los Andes
- Universidad de Los Lagos
- Universidad de Magallanes
- Universidad de Playa Ancha
- Universidad de Santiago de Chile
- Universidad de Talca
- Universidad de Tarapacá
- Universidad de Valparaíso
- Universidad Viña del Mar
- Universidad del Bío-Bío
- Universidad del Desarrollo
- Universidad del Pacífico
- Universidad Diego Portales
- Universidad Finis Terrae
- Universidad Gabriela Mistral
- Universidad Internacional SEK
- Universidad Mayor
- Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
- Universidad Miguel de Cervantes
- Universidad Pedro de Valdivia
- Universidad San Sebastián
- Universidad Santo Tomás
- Universidad Técnica Federico Santa María
- Universidad Tecnológica Metropolitana
- Instituto Profesional AIEP
- DUOC UC
- INACAP
- Instituto Profesional Virginio Gómez
- IP CHILE
- IP Santo Tomas

**Anexo II: Documento de Adhesión Universidades
DOCUMENTO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "BECAS MOVILIDAD
INTERNACIONAL SANTANDER UNIVERSIDADES"
CONVOCATORIA 2016**

A. Identificación de la Universidad / Institución de Educación Superior participante en la Convocatoria 2016 del Programa "Becas Movilidad Internacional. Santander Universidades"					
Universidad / Institución de Educación Superior					
Denominación Legal:	<i>Introduzca la denominación en caracteres nacionales</i>				
Acronimo:					
Tipo de institución	Privada	<input type="checkbox"/>			
	Publica	<input type="checkbox"/>			
Domicilio Legal:					
Código Postal:		Ciudad:			
Región/Distrito/Otro:		País:			
Web site:	http://				
Telefono 1:		Telefono 2:		Fax:	
Otro organismo supervisor nacional al que pertenezca: (if applicable)					
Nº de Becas					
B. Persona autorizada para representar a la Universidad participante en relación con el Programa "Becas Movilidad Internacional. Santander Universidades" (Coordinador Interno)					
Nombre:		Apellidos:			
Cargo/Puesto:					
E-mail:					
Domicilio: (cumplimentar únicamente en caso de ser distinto del de la institución)					

Telefono 1:		Telefono 2:		Fax:	
-------------	--	-------------	--	------	--

OBSERVACIONES

DECLARACIÓN

Por medio del presente documento de adhesión individualizado, el firmante, como representante de la Universidad / Institución de Educación indicada,

DECLARA CONOCER Y ACEPTAR, sin reservas y en toda su extensión, las condiciones y requisitos de las Bases Generales de la Convocatoria 2016 del **PROGRAMA "BECAS MOVILIDAD INTERNACIONAL SANTANDER UNIVERSIDADES"** vigentes, sus contenidos, el procedimiento para la gestión y otorgamiento de las becas, así como los derechos y obligaciones para las Universidades Participantes, que se recogen en el correspondiente documento que declaro haber recibido y leído.

A partir de la fecha de suscripción del presente documento por el apoderado debidamente facultado de la Universidad / Institución de Educación indicada, se considerará parte de la Convocatoria 2016 del Programa **AL PROGRAMA "BECAS MOVILIDAD INTERNACIONAL SANTANDER UNIVERSIDADES"** en su condición de Universidad Participante y, por tanto, asume los derechos y obligaciones que se derivan de la ejecución del mismo, y acepta los que en el mismo ostenta Banco Santander, Chile los distintos Bancos y sociedades filiales que lo conforman y el resto de **Universidades Participantes**.

El presente Documento de Adhesión tendrá efectos vinculantes y entrará en vigor desde la fecha de su suscripción por los apoderados correspondientes.

Nombre y Apellidos:	
Universidad / Institución de Educación Superior:	
Cargo:	Rector / Presidente / Otro: _____
Firma:	
Lugar y fecha:	

RECIBIDO:

Nombre y Apellidos:	
Cargo:	
	BANCO SANTANDER Chile(filial)
Firma:	

Anexo III: Formulario de Postulación

BECA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SANTANDER UNIVERSIDADES-VERSION 2016		FOTO
Hijo de Funcionario del Grupo Santander SI ___ NO ___ En caso de haber respondido si favor incluir RUT Funcionario:		
Información General		
Nombre Completo:		
Rut:	Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	Sexo:	
Dirección:	Número:	
Depto/Casa:	Villa/Población/Comuna:	
Cuidad:	Región:	
Teléfono (cod. de área + número):	Celular:	
e-mail:	Confirmación e-mail:	
Información Académica		
Universidad:	Sede:	
Carrera:	Nivel o Año Cursado:	
Información Universidad a la que Postula		
Alternativa 1:		
Alternativa 2:		
Tipo de Estudios a Realizar		
Especialización Idiomas	Investigación	Especialización _____
Periodo Académico:		
1 Semestre	1 año	Otro: _____
Documentos Solicitados		
	Fotocopia Carnet de Identidad	Autorización para publicar datos
	Carta de Recomendación Universidad	
	Certificado de notas	
	Certificado de alumno regular	
<u>AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DATOS</u>		
Yo, _____ Rut _____ doy mi consentimiento para que Banco Santander Chile publique, informe y entregue mis datos a terceros, sociedades filiales, de apoyo al giro o relacionadas necesarios para informar que he sido seleccionado como beneficiario del Programa de Apoyo a la Educación Superior Santander Universidades. Entiendo y acepto que la información que se autoriza a Banco Santander y a las Universidades a publicar y entregar es que he sido seleccionado como beneficiario del Programa de Apoyo a la Educación Superior Santander Universidades es, mi Nombre, Universidad, Especialidad, Universidad de destino, País de destino, trabajo realizado durante mi estadía como becario.		

Firma

Fecha

Anexo IV: Informe final

Informe final: Resumen de la actividad realizada como becario/a de la convocatoria Becas de Movilidad Internacional 2016

Instrucciones para la cumplimentación del informe:

Normas generales

- El presente informe debe ser cumplimentado por cada becario/a.
- Junto con la firma del becario/a, el informe debe tener el visto bueno del director/responsable realizado durante la estancia y/o del centro con el que ha realizado la estancia.
- El informe debe ser enviado a la Banco Santander Chile por correo postal o email (en ese caso, puede enviarse el documento escaneado con las firmas correspondientes) a la dirección indicada a continuación:

Silvia Martinez B.
Coordinación Programa de Becas Santander
Bandera 150 piso 9, Santiago , Chile
Email: silvia.martinez.b@santander.cl

Informe final

Los siguientes apartados son necesarios de documentar respecto a las tareas realizadas y los principales hitos alcanzados durante el período de la beca. El objetivo es sintetizar los principales logros durante su estancia, por lo que le rogamos no extenderse más allá del espacio acotado para las respuestas.

- 1. Descripción de la temática de su trabajo** (extensión: ½ folio).
- 2. Objetivos específicos a lograr durante su estancia** (extensión: ½ folio).
- 3. Principales tareas realizadas durante la estancia (listado y breve descripción)** (extensión: ½ folio).
- 4. Principales resultados obtenidos durante la estancia. Detallar logros específicos tanto académico como en el ámbito personal** (extensión: 1 folio).

5. Le agradeceríamos cualquier comentario o sugerencia sobre esta convocatoria de becas. Su opinión es muy importante para mejorar nuestro servicio en próximas ediciones (extensión: ½ folio).

Fecha: Firma del becario/a:	Visto Bueno Nombre y firma del responsable del proyecto/centro de estancia:
--------------------------------	--

Anexo V

Gestión de la convocatoria

Becas de Movilidad Internacional Libre Elección

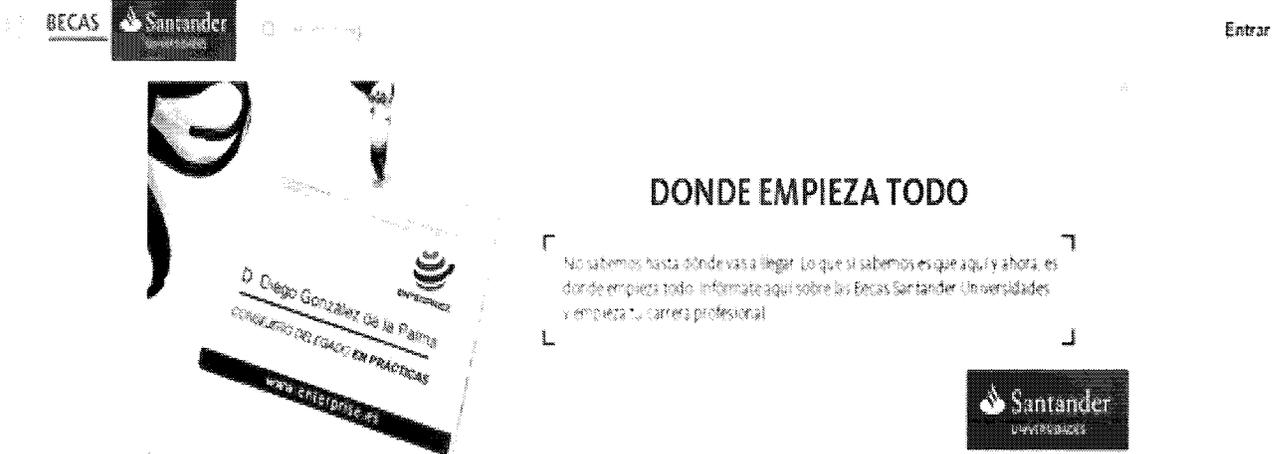
en www.becas-santander.com

CHILE

Guía Universidad

Índice

Gestiones Previas	3
Acceso a la Plataforma	4
Gestión de Becas	5



Entrar

DONDE EMPIEZA TODO

No sabemos hasta dónde vas a llegar. Lo que sí sabemos es que aquí y ahora es donde empieza todo. Infórmate aquí sobre las Becas Santander Universidades y empieza tu carrera profesional.



Gestiones Previas

La gestión de una convocatoria de becas a través de www.becas-santander.com es un **proceso ágil y transparente** para todos sus usuarios – Universidad, estudiantes y Santander.

La plataforma viene funcionando con éxito desde 2011 a nivel corporativo y está preparada para asegurar el correcto desarrollo de la presente convocatoria.

Proceso de gestión

Para asegurar el buen funcionamiento de la gestión de la convocatoria tan sólo es necesario tener unos mínimos conocimientos de la aplicación, que pretendemos transmitir a través de esta guía.

No obstante, para acompañarle durante todo el todo el proceso, el usuario universidad tendrá a su disposición la opción de contacto a través del siguiente correo electrónico: chile@becas-santander.com

Preparación de la convocatoria

Antes de que el usuario universidad se incorpore a la aplicación, el equipo técnico de la plataforma, en colaboración con el responsable de becas Santander Universidades país, asegurará que la convocatoria contenga:

- Bases del programa
- FAQs o consultas más frecuentes
- Listado de universidades participantes y direcciones de correo de consulta sólo para las universidades (chile@becas-santander.com?)
- Banners o documentación gráfica específicos convocatoria / país
- Campos del Formulario de inscripción a cumplimentar por los candidatos

Obtención de claves de usuarios

El gestor de becas de Santander Universidades del país facilitará claves de usuario a las direcciones de email / personas identificadas por la Universidad, con permisos de acceso a la convocatoria.

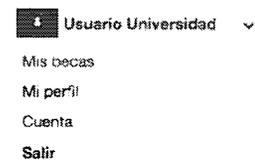
Por motivos de seguridad, se requerirá al usuario que opte por una nueva contraseña la primera vez que trate de acceder a la plataforma. A partir de ese momento, podrá acceder a su zona de gestión introduciendo la contraseña elegida.

Acceso a la Plataforma

El usuario universidad dispone de una zona dedicada exclusivamente para la gestión de las becas, a ésta zona se accede desde **Mis Becas**". Para ello, debe identificarse en el portal www.becas-santander.com (pulsando sobre el enlace **"Entrar"** situado en la zona superior derecha de la pantalla).



Una vez **identificado**, el enlace **"Entrar"** reconoce el **nombre asignado de usuario**, que contiene un **menú desplegable** con todas las opciones de su cuenta como usuario registrado



Menú usuario desplegado

Pulsando en **"Mis becas"**, tiene acceso la zona donde aparecen todas las **convocatorias** donde el usuario tiene permisos. La gestión de las becas comienza pulsando en el botón de **"Gestión universidades"** de la **convocatoria seleccionada**.

Gestión de Becas

El usuario con permisos de universidad accede al listado de candidatos y becarios, que han seleccionado su universidad donde puede realizar las siguientes acciones:

- **Consultar** los **candidatos** de su universidad navegando sobre el listado de candidatos o a través de unos filtros concretos que acotan el listado de candidatos.

- **Preseleccionar a un candidato.**
- **Descargar** el listado de candidatos en formato excel o csv.
- **Consultar** los datos de **un candidato.**
- **Becar** un candidato.
- Consultar y **modificar** los datos de una beca.
- **Anular** la beca a un becario.

Candidatos

Buscar

Nombre y apellidos Documento

Área de conocimiento Subárea de conocimiento Provincia

Estado de la inscripción ¿Fue becario de Becas Santander Iberoamérica. Estudiantes de Grado en pesadas convocatorias? Preseleccionado

Buscar

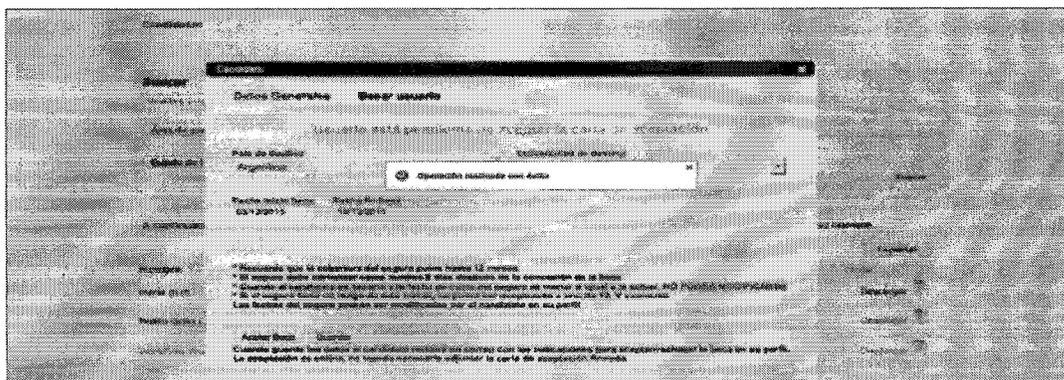
A continuación se muestra el listado de alumnos que optan a esta Beca. Para ver los datos de un usuario del listado, haz click sobre su nombre.

Nombre	Área de conocimiento	Tipo de estudios	Estado	Universidades de destino	Fichs	Exportar
[Nombre]	Ciencias sociales y jurídicas	Grado	Inscrito en la beca	Ver >	Descargar	No
[Nombre]	Ciencias sociales y jurídicas	Grado	Inscrito en la beca	Ver >	Descargar	No
[Nombre]	Ciencias sociales y jurídicas	Grado	Inscrito en la beca	Ver >	Descargar	No
[Nombre]	Ciencias sociales y jurídicas	Grado	Inscrito en la beca	Ver >	Descargar	No

Pantalla con el listado de candidatos y becarios

Pulsando sobre el **nombre del candidato/becario**, se visualizan en detalle sus datos divididos en dos pestañas:

- Pestaña **“Datos Generales”**: con información de la inscripción de la beca. Permite la posibilidad de descargar toda la información en un documento .pdf .
- Pestaña **“Becar Usuario”**: con información acerca de la beca. Permite becar al candidato completando la siguiente información:
 - País de destino.
 - Universidad de destino según el país seleccionado (desplegable universidades participantes).
 - Fecha inicio y fin de la beca.



Una vez otorgada la beca al **candidato**, este es **informado** a través de **un correo electrónico** y dispone de **7 días** para la aceptación (la fecha de inicio de la beca debe ser superior a 8 días respecto a la fecha actual). En ese momento puede realizar dos acciones:

- **Aceptar la beca.** El candidato rellena los datos obligatorios y pasa a estado “Becario en el programa”. Recibe un correo electrónico con la confirmación de la beca.
- **Rechazar la beca.** El candidato pasa a estado “Baja en el programa”.

La **universidad** puede **modificar** cualquier dato de la inscripción, como las fechas, e incluso anular una beca dentro del plazo marcado que tiene para becar. Una vez cerrado este plazo, debe solicitar los cambios al responsable de becas Santander Universidades del país.

Los datos que la universidad modifique se actualizarán tanto en la zona del becario como en su zona de gestión. En el caso de que anule la beca, se notifica al becario a través de un correo electrónico.

Para la resolución de la beca, la **inscripción de cada candidato** pasa por **diferentes estados**:

- **Color negro:** Baja por anulación de la universidad o rechazado del candidato.
- **Color verde:** Inscrito en el programa de becas.
- **Color azul:** Beca pendiente de aceptación por parte del candidato.
- **Color naranja:** Becario en el programa. Beca concedida y aceptada